

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE PROCEDER A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS (ACTIVIDAD DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS) PARA LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITO EN CALLE DOCTOR EDUARDO GARCÍA-TRIVIÑO LÓPEZ N.º 15 DE JAÉN

CONTR 2026 183458

SERVICIO PROPONENTE	SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS EN JAÉN
PARTIDA PRESUPUESTARIA	1000020000/G/12S/22701/23/01
PAGOS	PARCIALES

Se propone el inicio de la tramitación del expediente administrativo para la contratación de servicios integrados (actividad de vigilancia y mantenimiento de los sistemas) para la seguridad del edificio administrativo de uso compartido sito en calle Doctor Eduardo García-Triviño López n.º 15 de Jaén. El contrato con la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A. finaliza el próximo día 31/12/2026, no existiendo posibilidad de prórroga.

Siguiendo las disposiciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento europeo y del Consejo 201/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de necesidad de los mismos, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada ley. Según el apartado cuarto de su artículo 116, en el expediente se justificará adecuadamente el valor del contrato, con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, motivo por el que se elabora la presente memoria económica.

A fin de calcular el precio de licitación del nuevo contrato, se ha tenido en cuenta el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030 (código de convenio n.º 99004615011982), suscrito el 27 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 18 de abril de 2026.

El Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extr. n.º 25, de 26 de julio) y sus posteriores modificaciones, organiza la Administración de la Junta de Andalucía en distintas Consejerías, estableciendo la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

El Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (BOJA extr. n.º 28 de 11 de agosto), atribuye a las personas titulares de la Delegación del Gobierno, Delegación Territorial o Delegación Provincial a la que estén adscritos los servicios periféricos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos las funciones de aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y propuesta de pago previstas en el artículo 52 del

C/ Doctor Eduardo García Triviño López nº15. 23071 Jaén. Tfno.: 953 368 500.
Correo electrónico: delegacion.jaen.cehyfe@juntadeandalucia.es



SERGIO VERA MONTORO		14/05/2026 10:55:30	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1PyMnNuST1b2DkRIWx6IOrF5p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación a los créditos que se les asignen para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de estos. Asimismo, se les atribuyen todas las facultades del órgano de contratación, de conformidad con la normativa aplicable en materia de contratos del sector público y demás normas que sean de aplicación, en relación a los contratos administrativos regulados en la misma derivados de la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo y cuya cuantía no exceda de 400.000 euros. No obstante, en los contratos derivados de la gestión y administración de edificios administrativos múltiples estas facultades se ejercerán sin el citado límite económico. Todo lo anterior se entenderá sin perjuicio de las competencias que se les atribuyan en la normativa reguladora de la gestión de sedes administrativas.

El Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo 1, punto uno, determina que La Consejería de Política Industrial y Energía pasa a denominarse Consejería de Industria, Energía y Minas.

El Decreto del Presidente 5/2025, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, en su artículo único, punto uno, determina que la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos pasa a denominarse Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

En cuanto al procedimiento de licitación, se considera imprescindible proceder a la contratación de este servicio con terceros, ajenos a la Administración, dado que, actualmente, esta Secretaría General no cuenta con personal, laboral o funcionario, para atender la prestación de este servicio.

La forma de adjudicación será el Procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en los artículo 156 y ss, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SERGIO VERA MONTORO		14/05/2026 10:55:30	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1PyMnNuST1b2DkRIWx6IOrF5p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Número de expediente de contratación: CONTR 2026 183458

1.2. Denominación del expediente: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS (ACTIVIDAD DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS) PARA LA SEGURIDAD DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO COMPARTIDO SITO EN CALLE DOCTOR EDUARDO GARCÍA-TRIVIÑO LÓPEZ N.º 15 DE JAÉN

1.3. Tipo de contrato: Servicios.

1.4. Objeto de la contratación: Servicio de vigilancia y mantenimiento de sistemas del edificio administrativo de uso compartido sito en C/ Doctor Eduardo García-Triviño López n.º 15 de Jaén, a fin de garantizar el control de acceso y vigilancia interior del edificio que permita un correcto desarrollo de la actuación administrativa y de las gestiones con los administrados.

1.5. Código CPV: 79714000-2 Servicio de vigilancia

79710000-4 Servicio de seguridad

2. ÓRGANOS INTERVINIENTES

2.1 Órgano de contratación: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL EN JAÉN.

2.2. Código DIR3: A01041440

2.3 Denominación del órgano gestor: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DIÁLOGO SOCIAL EN JAÉN.

La Resolución de la Dirección General del Patrimonio, de 20 de diciembre de 2022, resuelve adscribir el edificio administrativo de uso compartido situado en la calle Doctor Eduardo García Triviño López n.º 15 de Jaén a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos. En este edificio tienen sede administrativa la Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas, la Agencia Tributaria de Andalucía en la provincia, la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, y la Agencia Digital de Andalucía.

Resolución del Delegado Territorial De Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén de fecha 29/12/22, por la que se designa Persona Gestora y Comisión Coordinadora para el Edificio Administrativo sito en Calle Doctor Eduardo García-Triviño núm 15 en Jaén.

3. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Según el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas el Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la motivación de la necesidad del mismo, en los términos previstos en el artículo 28 de la citada Ley.

SERGIO VERA MONTORO		14/05/2026 10:55:30	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1PyMnNuST1b2DkRIWx6IOrF5p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para garantizar un correcto desarrollo de la actuación administrativa y de las gestiones con los administrados, es imprescindible garantizar el control de acceso y vigilancia interior del edificio, no existiendo actualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de las diferentes Delegaciones y Agencias adscritas al edificio, personal que desempeñe dichas funciones.

Por tanto, y teniendo en cuenta que el contrato con la empresa EULEN SEGURIDAD, S.A. finaliza el próximo día 31/12/2026, se propone la tramitación del correspondiente expediente de contratación, para dar cumplimiento a la “Norma Técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión”, con el fin de cubrir las circunstancias descritas durante un periodo de **24 meses**, con posibilidad de realizar hasta **2 prórrogas de hasta 12 meses cada una**.

La forma de **adjudicación** será la de **procedimiento abierto**, conforme a lo dispuesto en los artículos 156 a 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm.272, de 9 de noviembre de 2017).

La ejecución del contrato tiene por objeto las siguientes labores:

- Ejercer la vigilancia y protección del edificio, bienes, establecimientos, lugares y eventos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos
- Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos
- Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección
- Detener y poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes o infractores
- Realizar todas las actuaciones y prevenciones necesarias para llevar a cabo la apertura y cierre de los edificios
- Gestionar los sistemas de seguridad instalados en el edificio
- Evitar el acceso incontrolado al edificio y a las dependencias de uso restringido
- Custodiar las llaves del edificio y de las dependencias
- Intervenir ante intimidaciones a los empleados públicos o situaciones provocadas en el edificio por alteraciones en el comportamiento de los visitantes y usuarios.
- Revisar la correspondencia, paquetería, enseres y utensilios que porten los visitantes y usuarios del edificio
- Controlar la entrada/salida de vehículos, permitiendo el paso solo a los autorizados.
- Llevar a cabo las tareas que tengan encomendadas como componentes de los equipos de emergencia y evacuación del edificio.
- Impedir que los visitantes y usuarios impartan publicidad indebida, realicen grabaciones de vídeo o tomen fotografías.
- Evitar en el interior de las dependencias el consumo de tabaco y de sustancias sicotrópicas.
- Realizar la inicial comprobación ante avisos de robo, hurto o sustracciones en el interior del edificio.
- Inspeccionar diariamente todo el edificio tras la salida del personal
- Informar a los visitantes en los accesos y controlar las entradas al edificio
- Ejecutar las tareas auxiliares o subordinadas de ayuda y socorro, que deban ser realizadas en las puertas o en el interior de los inmuebles
- Efectuar las tareas de recepción, comprobación de los visitantes y orientación de los mismos; así como las del control de entradas, mediante la verificación y registro de documentos o carnés



SERGIO VERA MONTORO		14/05/2026 10:55:30	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1PyMnNuST1b2DkRIWx6IOrF5p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Controlar el tránsito por las zonas reservadas o de circulación restringida en el interior del edificio
- Comprobar y controlar el estado y funcionamiento de los sistemas de seguridad, equipos e instalaciones técnicas, existentes en el edificio

4. ESTIMACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO Y FINANCIACIÓN

5.1. Importe IVA excluido: **426.462,50 €**

5.2. IVA imputable (tipo y cuantía) 21%: 89.557,12 €

5.3 Presupuesto base de licitación Total, IVA incluido: **516.019,62 €**

5.4. Valor estimado del contrato: **852.925,00 €**

5.5. Posición presupuestaria: G/12S/22701/23

El presupuesto base de licitación viene justificado en el Anexo I de este documento.

5. DECLARACIONES EXPRESAS

La contratación propuesta tiene por objeto la prestación de servicios y, por tanto, se declara expresamente que no implica la realización por parte de la persona contratista o su personal de funciones, tareas o actuaciones que impliquen su participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de la Administración autonómica, así como que la necesidad descrita en el apartado 3 no puede ser satisfecha con medios propios del órgano de contratación.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo.: Sergio Vera Montoro

SERGIO VERA MONTORO		14/05/2026 10:55:30	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1PyMnNuST1b2DkRIWx6IOrF5p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

JUSTIFICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DEL IMPORTE BASE DE LICITACIÓN ESTIMACIÓN DE COSTES POR CONCEPTOS PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

A continuación se indica de forma ordenada y de acuerdo con lo establecido en los artículos 100 y 101 de la LCSP, la estructura de costes del presente contrato.

A. COSTES DIRECTOS (costes de personal): 189.925,07 €

Solo se considerará el coste salarial total, teniendo en cuenta el salario bruto, la aportación empresarial, las vacaciones y el absentismo.

A.1. Salario bruto: 121.932,07 €

En este apartado se indican los costes de personal que deberá asumir la empresa adjudicataria al poner a disposición de la Administración los trabajadores que son necesarios para la ejecución del contrato de servicios de vigilancia y seguridad del edificio de uso compartido. Se ha calculado de acuerdo con lo estipulado en el Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad 2026-2030 (código de convenio n.º 99004615011982), suscrito el 27 de enero de 2026 y publicado en el Boletín Oficial del Estado el 18 de abril de 2026.

- Sueldo base: 72.115,20 €

Según grupo profesional (vigilante de seguridad), pagado en doce mensualidades.
 $1.201,92 \text{ €/mes} \times 5 \text{ vigilantes} \times 12 \text{ meses} = 72.115,20 \text{ €}$

- Complementos: 22.713,74 €

Para este contrato en concreto, hay que tener en cuenta los siguientes complementos:

-Complemento personal de antigüedad: $47,47 \text{ €/mes} \times 13 \text{ quinquenios}$ en total de los 5 vigilantes $\times 15 \text{ meses}$ (al ser un plus abonable también en pagas extraordinarias y vacaciones) = 9.256,65 €

Este dato se basa en la realidad del personal que presta actualmente el servicio.

-Peligrosidad (sin arma): $24,93 \text{ €/mes} \times 5 \text{ vigilantes} \times 15 \text{ meses}$ (al ser un plus abonable también en pagas extraordinarias y vacaciones) = 1.869,75 €

-Plus de Responsable de equipo: $120,19 \text{ €/mes} \times 1 \text{ vigilantes} \times 12 \text{ meses}$ (al ser un plus que no forma parte de las retribuciones a percibir en las pagas extraordinarias) = 1.442,28 €

-Plus de Radioscopia Básica: $0,22 \text{ €/hora} \times 1.255 \text{ horas}$ (251 días hábiles $\times 5 \text{ horas/día}$) = 276,10 €

-Plus de Trabajo Nocturno: $1,30 \text{ €/hora} \times 2.920 \text{ horas}$ (365 días $\times 8 \text{ horas}$) = 3.796,00 €

SERGIO VERA MONTORO		14/05/2026 10:55:30	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1PyMnNuST1b2DkRIWx6IOrF5p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-Plus Fin de Semana y Festivos: 1,06 €/hora x 2.736 horas en fin de semana y festivos (114 días entre fines de semana y festivos/año x 24 horas/día) = 2.900,16 €

-Pluses de Noche Buena y Noche Vieja: 86,40 €/noche x 2 noches = 172,80 €

-Incentivo voluntario que percibe un único vigilante: 250 €/mes x 12 meses (al ser un plus que no forma parte de las retribuciones a percibir en las pagas extraordinarias) = 3.000,00 €

- **Pagas extraordinarias: 19.880,13 €**

El importe de esta gratificación será de una mensualidad de la columna de «total» correspondiente al anexo salarial, incluyendo el complemento personal de Antigüedad, así como la parte proporcional del Plus de Peligrosidad correspondiente al tiempo trabajado con armas durante su devengo, pero con exclusión de los pluses de transporte y vestuario por 3 pagas (julio, navidad y marzo).

(1,201,92 €/mes x 5 vigilantes x 3 meses) + (47,47 €/mes x 13 quinquenios en total de los 5 vigilantes x 3 meses) = 18.028,80 € + 1.851,33 € = 19.880,13 €

Aplicando lo indicado en el preámbulo del convenio colectivo en vigor respecto a los incrementos retributivos y teniendo en cuenta que este contrato tendrá una duración de 4 años:

- Salario bruto 2027 (según cálculos anteriores): 72.115,20 € + 22.713,74 € + 19.880,13 € = 114.709,07 €
- Salario bruto 2028 (+ 4%): 119.297,43 €
- Salario bruto 2029 (+ 4%): 124.069,33 €
- Salario bruto 2030 (+ 4,5%): 129.652,45 €

Lo que supone una media de 121.932,07 € (6,30%), cantidad a considerar como salario bruto para este contrato.

A.2. Aportación empresarial: 41.914,15 €

Según el Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, en su «Disposición transitoria cuadragésima tercera. Aplicación del Mecanismo de Equidad Intergeneracional. La cotización finalista del Mecanismo de Equidad Intergeneracional prevista en el artículo 127 bis tendrá efectos desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2050, con arreglo a la siguiente escala:

En el año 2023, será de 0,60 puntos porcentuales, de los que el 0,50 corresponderá a la empresa y el 0,10 al trabajador.

En el año 2024, será de 0,70 puntos porcentuales, de los que el 0,58 corresponderá a la empresa y el 0,12 al trabajador.

En el año 2025, será de 0,80 puntos porcentuales, de los que el 0,67 corresponderá a la empresa y el 0,13 al trabajador.

En el año 2026, será de 0,90 puntos porcentuales, de los que el 0,75 corresponderá a la empresa y el 0,15 al trabajador.

En el año 2027, será de 1 punto porcentual, del que el 0,83 corresponderá a la empresa y el 0,17 al trabajador.

SERGIO VERA MONTORO		14/05/2026 10:55:30	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1PyMnNuST1b2DkRIWx6IOrF5p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el año 2028, será de 1,10 puntos porcentuales, de los que el 0,92 corresponderá a la empresa y el 0,18 al trabajador.

En el año 2029, será de 1,2 puntos porcentuales, de los que el 1,00 corresponderá a la empresa y el 0,2 al trabajador.

Desde el año 2030 hasta 2050 se mantendrá el mismo porcentaje del 1,2, con igual distribución entre empresario y trabajador.»

Por lo tanto:

-2027: $121.932,07 \text{ €} \times 34,33\% = 41.859,28 \text{ €}$

-2028: $121.932,07 \text{ €} \times 34,42\% = 41.969,02 \text{ €}$

MEDIA ANUAL: $(41.859,28 \text{ €} + 41.969,02 \text{ €}) / 2 \text{ años} = 83.828,30 \text{ €} / 2 \text{ años} = 41.914,15 \text{ €}$

A.3. Vacaciones: 13.653,85 €

Tomando treinta y un días naturales sobre el coste laboral total anual de los trabajadores.

$121.932,07 \text{ €} + 41.914,15 \text{ €} = 163.846,22 \text{ €} : 12 \text{ meses} = 13.653,85 \text{ €}$

A.4. Absentismo: 12.425,00 €

En caso de ausentarse la persona encargada habitualmente de las instalaciones por cualquier motivo (enfermedad, vacaciones, licencias, etc.) el adjudicatario deberá enviar personal sustituto, de acuerdo con el pliego de Prescripciones Técnicas.

En relación con los casos de sustitución de los trabajadores habitualmente destinados al servicio, y dado que no existen datos oficiales sobre absentismo en España para su análisis y consideración, es necesario recurrir a fuentes complementarias. Así la "Encuesta Trimestral de Coste laboral" (ETCL), elaborada por el Instituto Nacional de estadística, proporciona niveles e indicadores sobre los costes salariales y es fuente de información fundamental para la elaboración de algunos euroindicadores, como el ICLA (Índice de coste laboral armonizado).

Según los datos del Instituto Nacional de Estadística, la tasa de absentismo en España se encuentra alrededor del 7%.

Según los datos disponibles y con las estimaciones realizadas, este coste de personal correspondería a la siguiente ecuación:

(Salario bruto + Aportación empresarial + vacaciones) x absentismo

$(121.932,07 \text{ €} + 41.914,15 \text{ €} + 13.653,85 \text{ €}) \times 7\% = 177.500,07 \times 7\% = 12.425,00 \text{ €}$

COSTE SALARIAL TOTAL: Salario bruto + Aportac. empresarial + Vacaciones + Absentismo =
 $121.932,07 \text{ €} + 41.914,15 \text{ €} + 13.653,85 \text{ €} + 12.425,00 \text{ €} = 189.925,07 \text{ €}$

TOTAL COSTES DIRECTOS = COSTE SALARIAL TOTAL

B. GASTOS GENERALES (Determinación de los porcentajes de costes directos, gastos generales de estructura y beneficio industrial, costes indirectos Incluidos): 23.306,18 €

Se obtienen a partir de la información sobre ratios sectoriales proporcionada en fecha 8 de mayo de 2026 por la Central de Balances del Banco de España para el Sector de Actividad (CNAE): N801 Actividades de

SERGIO VERA MONTORO		14/05/2026 10:55:30	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1PyMnNuST1b2DkRIWx6IOrf5p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



seguridad privada , en el ultimo ejercicio disponible 2024, para cifra neta de negocios el total de tamaños en España y tomando como valor Q2 (mediana de la serie). Con estos valores , y considerando que el porcentaje del coste laboral total es el directo, por ser la actividad intensiva en mano de obra , se calculan los siguientes porcentajes:

R01	Valor Añadido/Cifra neta de Negocios	81,32%
R02	Gastos de personal/Cifra neta de negocios	71,51%
R03	Resultado Económico Bruto/Cifra Neta de Negocios	5,65%
R14	Inmovilizado Material/Total Activo	5,94%

A) Valor de Ventas: B + C + D (89,07% + 5,65% + 5,28% = 100,00%)

B) Total coste de Ventas (Costes Directos): (100 - R01) x (1 - R14/100) + R02: 89,07%

C) Beneficio Industrial = R03 Resultado Económico bruto/Cifra Neta de Negocios: 5,65%

D) Gastos Generales de Estructura: 100 – B - C: 5,28%

En Base a los cálculos anteriormente indicados los importes desglosados del coste del contrato se-
rían como se añade a continuación:

RESUMEN DE COSTES	IMPORTE ANUAL	IMPORTE DURANTE LOS 24 MESES DE DURACIÓN DEL CONTRATO
Costes directos (costes de personal) 89,07%	189.925,07 €	379.850,14 €
Beneficio industrial 5,65%	12.047,57 €	24.095,14 €
Gastos generales (costes indirectos inclui- dos) 5,28%	11.258,61 €	22.517,22 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	213.231,25 €	426.462,50 €
IVA 21%	44.778,56 €	89.557,12 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	258.009,81 €	516.019,62 €

Vistos los costes señalados en los apartados anteriores, para el servicio de vigilancia y seguridad que se integra en la contratación que se pretende licitar, se ha calculado un **presupuesto base de licitación de:**

426.462,50 € (IVA excluido)

89.557,12 € (21% de IVA)

516.019,62 € (IVA incluido).

Total valor estimado del contrato: 852.925,00 €

SERGIO VERA MONTORO		14/05/2026 10:55:30	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw1PyMnNuST1b2DkRIWx6IOrF5p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	